



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 • 2000 ROSARIO • REPUBLICA ARGENTINA

Expediente N°19493/1-11-FCE.y E.

Rosario, 16 de agosto del 2011

VISTO: Que en Consejo superior emitió la Resolución C.S. n° 152/2011 recomendando la constitución de la Comités de Ética de la Investigación en las Facultades de la U.N.R, haciendo recomendaciones al respecto.

Teniendo en cuenta que este Cuerpo en fecha 16-11-2010 por Resolución n° 19097-C.D., creó la Comisión de Ética en la Investigación de la Facultad de Ciencias Económica y Estadística.

CONSIDERANDO. La presentación elevada por el señor Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Casa de Estudios, Dr. José Luis PELLEGRINI

Que es necesario adecuar la citada Resolución a las recomendaciones de la norma mencionada en primer término

Que los señores consejeros aprueban por unanimidad

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ESTADISTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar en lo pertinente, el Anexo Único de la Resolución n° 19097-C.D., mediante el cual se aprobó el **Reglamento** de la Comisión de Ética en la Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, cambiando la redacción de los artículos 5° y 10° como a continuación se indica

"ARTÍCULO 5°- La Comisión de Ética en la Investigación estará formada por un Presidente y seis vocales con las siguientes calificaciones:

- a) *El Presidente será el delegado propuesto por la Facultad al Comité de Ética de la Universidad de acuerdo a la Resolución C.S. n° 1035/2008*
- b) *Cuatro vocales pertenecerán uno a cada una de las Escuelas de la Facultad. Deberán ser Profesores Titulares, Asociados o Adjuntos de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística con experiencia en la investigación científica o tecnológica demostrada mediante la participación en Proyectos de Investigación acreditados por la Universidad Nacional de Rosario*
- c) *Dos vocales deberán ser: uno abogado y otro experto en ética.*

Los integrantes de la Comisión se seleccionarán preferentemente entre quienes no ocupen simultáneamente cargos de autoridad de gestión en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística

ARTÍCULO 10°- *Para que las sesiones de la Comisión sean válidas deberá tener quórum, que se formará con la presencia del Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo y al menos tres vocales. El Presidente de la Comisión o el Vicepresidente en su reemplazo tendrá voz, pero no voto excepto en caso de empate. El Secretario de Ciencia y Tecnología podrá tomar parte de las reuniones como informante, con voz pero sin voto"*

ARTÍCULO 2°. Modificar en lo pertinente, el Anexo Único de la Resolución n° 19097-C.D., mediante el cual se aprobó el **Reglamento** de la Comisión de Ética en la Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, agregándole dos nuevos artículos 11° y 12° como a continuación se transcriben:

"ARTÍCULO 11°- La Comisión podrá consultar con especialistas externos en caso de que lo considere necesario, solicitando su opinión por escrito o invitándolos a participar en una reunión para que la expongan in voce. La opinión de los especialistas externos no será vinculante.

ARTÍCULO 12° - *La Comisión de Ética en la Investigación se expresa y manifiesta sólo por sus dictámenes emitidos en sesión válida de acuerdo al Artículo 10°. Por el solo hecho de asumir el cargo sus integrantes se comprometen a respetar la confidencialidad respecto de los temas tratados, las personas involucradas y los documentos examinados. La Comisión deberá requerir la misma confidencialidad a los expertos externos y a toda persona que por cualquier motivo tenga acceso a sus deliberaciones o a su documentación. En su carácter de Delegado al Comité de Ética de la Universidad, el Presidente de la Comisión sólo podrá transmitir información no confidencial."*

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, cópiese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 19966-C.D.

Es copia

Lic. DIANA CRISTINA LALLA
Secretaria - Consejo Directivo

CONT. JAVIER EDUARDO GANEM
Decano
Pte. Consejo Directivo